



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
22 de marzo de 2021.

DETEREL 204/2021.

A la : Comisión Permanente de **Salud Pública.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Cc : **José Domingo Carrasco**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa.

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución proyecto de resolución que solicita al excelentísimo señor Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir a los Ministros de Salud Pública y Asistencia Social y Obras Públicas y Comunicaciones, la construcción de un hospital de segundo nivel en el municipio de Quisqueya, provincia de San Pedro de Macorís.

Condición : Informe con redacción alterna.

Ref. : **Exp.00470-2021-PLO-SE.**

A partir de la opinión verbal emitida en la comisión en reunión del 23 de marzo y de las propuestas de las mismas, relativas a la corrección de estilo, nombres propios, adecuación de la remisión de la solicitud, enumeración y readecuación de los considerandos, adecuación de las vistas y de la parte dispositiva, le remito la redacción alterna sobre la iniciativa 00470:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene la construcción de un hospital de segundo nivel en el municipio Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís.

Considerando primero: Que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, de forma equitativa, en todo el territorio nacional, en especial a los que no cuentan con hospitales de segundo nivel, como es el caso del municipio Quisqueya, en la provincia San Pedro de Macorís;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Considerando segundo: Que según el Noveno Censo de Población y Vivienda del año 2010, el municipio Quisqueya tiene una población de diecinueve mil cuatro habitantes y posee un hospital en malas condiciones y que no tiene la capacidad ni la infraestructura adecuada para brindar un servicio de salud de calidad;

Considerando tercero: Que la Ley General de Salud No. 42-01, en su artículo 2, expresa que: La salud es, a la vez, un medio para el logro del bienestar común y un fin como elemento sustantivo para el desarrollo humano;

Considerando cuarto: Que la Constitución de la República, en su artículo 61, refiere que: "toda persona tiene derecho a la salud integral". Y que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas;

Considerando quinto: Que hoy en día los habitantes del municipio Quisqueya y sus zonas aledañas, reclaman la construcción de un hospital de segundo nivel que pueda darle solución a la demanda de salud que existe, ya que tienen que ser trasladados al Hospital Regional Antonio Musa, en el municipio San Pedro de Macorís;

Considerando sexto: Que el municipio Quisqueya posee parajes y secciones que se encuentran en zonas alejadas para ser trasladadas al Hospital Regional Antonio Musa, por lo que han ocurrido casos lamentables por la lejanía, ya que no existe un hospital de segundo nivel que atienda diferentes especialidades de salud de sus habitantes;

Considerando séptimo: Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales de representación de los ciudadanos y ciudadanas, pronunciarse acerca de los problemas que afectan a las comunidades y solicitar la pronta solución de los mismos.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.42-01, del 8 de marzo del 2001, Ley General de Salud;

Vista: La Ley No. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Señor Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene la construcción de un hospital de segundo nivel en el municipio Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, que garantice de manera



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

oportuna, el acceso a servicios de salud de calidad, en beneficio de los habitantes del municipio.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente

Wenel Darío Félix
Director